

CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE TORRE RAMONA (ZONA I: EJE CENTRAL), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CONSULTA N.º 1

Agradeceríamos nos hicieran saber qué gastos tiene que asumir el contratista y su cuantía (licencia de obras, ICIO, et...)

RESPUESTA. La respuesta a la consulta planteada sobre los gastos, y en general, sobre las obligaciones del adjudicatario del contrato, se encuentra contemplada en la Cláusula 3 del Pliego de Condiciones Administrativas.

Para el caso de la licencia de obras, no es necesario su abono por el adjudicatario.

CONSULTA N.º 2

El punto 9 de PCAPE establece que es obligatorio incluir un programa de trabajos. Agradecería nos confirmaran si se incluye en el sobre B, suelto, sin anexar a la documentación técnica puntuable. Entendemos que es una programación orientativa, y que no puntúa, pero igualmente agradeceríamos que nos confirmaran este aspecto.

RESPUESTA.

El programa de trabajo se incluye en el Sobre B junto con la documentación técnica, y como toda la documentación exigida es objeto de valoración. Tal y como se señala en la Cláusula 9 del PCPAE, el programa de trabajo deberá ser redefinido con posterioridad por el adjudicatario.

Igualmente, deberá tener siempre en cuenta que ninguna de la documentación a incluir en el Sobre B debe desvelar ningún dato de la oferta económica, a incluir en el Sobre C.

La Jefa del Área Jurídica

Cristina Serrano Entío